

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000370

Callao, 02 AGO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 226 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 02 de Agosto del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y La Solicitud presentada por el Abog. Marco Antonio Palomino Peña Gerente General Regional solicitando descanso físico vacacional del 02 al 09 de Agosto del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante el documento del visto se pone en conocimiento que el Abog. Marco Antonio Palomino Peña, Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, hará uso de su descanso vacacional desde el 02 al 09 de Agosto del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones de Gerente General Regional, Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, descanso físico vacacional al Abog Marco Antonio Palomino Peña Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, desde el 02 al 09 de Agosto del presente año.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, las funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao al Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez, desde el 02 al 09 de Agosto del presente año, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Abog. Marco Antonio Palomino Peña.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMINES ARAMA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE